

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESOLUCION EXENTA N° 738 /

SANTIAGO, 16 SEP 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. La Resolución Exenta del CNTV N°102, de fecha 05 de febrero de 2019;
- IV. Los ingresos de CNTV N°1.267, de fecha 24 de mayo y N°2.079, de fecha 20 de agosto de 2019;
- V. El acta de sesión de H. Consejo, de fecha 02 de septiembre de 2019;
- VI. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la concesionaria Sociedad Comercial Futuro S.A., es titular de una concesión banda **UHF, Canal 46**, en la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada por la Resolución Exenta del CNTV N°102, de fecha 05 de febrero de 2019, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital.
2. Que, la concesionaria Sociedad Comercial Futuro S.A., RUT N°79.955.900-5, por las presentaciones, según ingresos CNTV N°1.267, de fecha 24 de mayo de 2019, complementado por el ingreso de CNTV N°2.079, de fecha 20 de agosto de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 46, para la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ya individualizada, ante la demora administrativa y técnica en el emplazamiento de la planta transmisora, solicitando un plazo para el inicio de servicio de ciento cincuenta (150) días;



3. Que, en la Sesión celebrada con fecha 02 de septiembre de 2019, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30 de la Ley N°18.838, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 46, de que es titular **Sociedad Comercial Futuro S.A.**, en la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada Resolución Exenta CNTV N°102, de fecha 05 de febrero de 2019, en el sentido de conceder un plazo de (150) días hábiles adicionales para el inicio de los servicios, contados desde el vencimiento de la resolución de otorgamiento.

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 02 de septiembre de 2019, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 46, de que es titular **Sociedad Comercial Futuro S.A., RUT N°79.955.900-5**, en la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada Resolución Exenta CNTV N°102, de fecha 05 de febrero de 2019, en el sentido de conceder un plazo de (150) días hábiles adicionales para el inicio de los servicios, contados desde el vencimiento de la resolución de otorgamiento. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

